

**BOLETIN OFICIAL DE LA
ZONA DE PROTECTORADO
ESPAÑOL EN MARRUECOS**



NÚMERO 12

Año XXX

INDICE

Página

ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS

Secretaría General

Dahir nombrando Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Larache, a D. Basilio Martí Balleste	287
Dahir nombrando Inspector Jefe de los Servicios de Correos de la Zona, a D. Nicásio García Muriel	287

GRAN VISIRIATO

Dahir nombrando Caid de Beni Mansor a Si El Hadi Ben el Hadi Axtui	288
Decreto Visirial disponiendo que Si Mohammed Ben Mohammed Ben Salah, cese en el cargo de Mejasni del Caid de la kabila de Metiua	288
Decreto Visirial disponiendo que Si Ahmed Ben Abdeselam Ben Si Abdennobi Ben Ahmed Er-Resini, cese en el cargo de Mejasni del Caid de Metiua	289

MINISTERIO DE JUSTICIA ISLAMICA

Decretos Visiriales	289
---------------------------	-----

MINISTERIO DEL HABUS

Dahir sobre acuerdo concertado entre el Habús y el Fakih Si Mohammed el Handaz	289
Dahir sobre acuerdo concertado entre el Habús y Si Ahmed Ben Abdelcrim el Hadad	290
Dahir disponiendo quede sin efecto el de 31 de Julio de 1940, por el que se autorizaba la venta de dos parcelas propiedad del Habús, sitas en el ensanche de esta ciudad a favor de Sidi Ahmed Ben Abud	291

MUDIRIA GENERAL DE BIENES Y RENTAS DEL MAJZEN

Decreto Visirial autorizando a D. José Sánchez Toral, para adquirir un terreno denominado el "Maadar"	292
Decretos Visiriales	292

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS

Decreto Visirial elevando el importe del tendido aéreo en la ciudad de Villa Sanjurjo	293
---	-----

INSPECCION DE FUERZAS JALIFIANAS

Decreto Visirial concediendo quinquenios y anualidades a los Caidés que se citan	294
--	-----

DELEGACION DE HACIENDA

Decreto Visirial disponiendo que las declaraciones para el Impuesto del Tertib en el presente año, se harán con arreglo a las instrucciones que se citan	295
--	-----

DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Dahir aprobando la liquidación de las obras de encauzamiento del río Lucus	296
Dahir aprobando la liquidación de las obras de ampliación del Hospital Civil de Villa Nador	296
Decreto Visirial autorizando a D. Alberto Garzón Mechali, para instalar un motor y banco de finisaje	297
Decreto Visirial autorizando a D. Joaquín Sancho Domenech para instalar una industria destinada a la elaboración de helados.	298

ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS

Secretaría General

Sección de Personal.—Disposiciones	298
Anuncios	300
Avisos	302
Escalafón del Cuerpo de Conductores	303
Inspección de Correos.—Aviso	307

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS

Inspección del Benemérito Cuerpo de Mutilados de la Guerra Marroquíes	307
Inspección de Higiene y Sanidad Pecuaria.—Boletín mensual de epizootías	308

INTERVENCION PRINCIPAL DE MARINA

Avisos a los navegantes	310
Comandancia Militar de Marina de Ceuta.—Alistamiento	311
Industrias del Cuero, S. A.—Convocatoria	312
Fosforera Marroquí, S. A.—Convocatoria	312
Algodonera Marroquí, S. A.—Convocatoria	312

A N E X O A L N U M E R O 1 2

Registro Mercantil	154
Registro de Inmuebles	157
Administración de Justicia.—Cédulas de citación	160
Requisitorias	161

TARIFA

Un año de suscripción... ..	28	pesetas
Número suelto, año corriente	1'50	—
Número suelto, año atrasado	2'00	—

ANUNCIOS

Una plana	75	pesetas mensuales	(tres inserciones)
Media plana	45	—	—
Una plana portadas	150	—	—
Media plana idem	75	—	—

ANUNCIOS EN EL TEXTO

Una plana... ..	100	pesetas una inserción
Media plana	50	— — —
Un cuarto de plana	25	— — —

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Alta Comisaría de España en Marruecos

SECRETARIA GENERAL

DAHIR NOMBRANDO SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LARACHE A D. BASILIO MARTI BALLESTE

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Como resultado del Concurso celebrado al efecto, para la provisión de la vacante de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Larache, dotada con el haber anual de 9.900 pesetas de sueldo y 4.500 de gratificación.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Se designe a D. Basilio Martí Balleste, para el cargo de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Larache, con efectos administrativos de esta fecha.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 30 de Safar de 1361 (correspondiente al 18 de Marzo de 1942).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, designando para el cargo de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Larache a D. Basilio Martí Balleste.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 18 de Marzo de 1942.—El Alto Comisario, **Luis Orgaz.**

DAHIR NOMBRANDO INSPECTOR JEFE DE LOS SERVICIOS DE CORREOS DE LA ZONA A D. NICASIO GARCIA MURIEL

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vistas las circunstancias que concurren en D. Nicasio García Muriel, funcionario técnico del Cuerpo de Correos,

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Se designe a D. Nicasio García Muriel para el cargo de Inspector Jefe de los Servicios de Correos de la Zona, con efectos de treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, por cuyo desempeño percibirá el haber anual de 9.600 pesetas de sueldo y 7.500 pesetas de gratificación.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 21 de Yumad 1.º de 1360 (correspondiente al 17 de Junio de 1941).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, designando Inspector Jefe de los Servicios de Correos de la Zona, a D. Nicasio García Muriel.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 17 de Junio de 1941.—El Alto Comisario, **Luis Orgaz.**

Gran Visiriato

DAHIR NOMBRANDO CAID DE BENI MANSOR A SI EL HADI BEN EL HADI AXTUI

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana, ha venido en nombrar Caid de la kabila de Beni Mansor, de la Región de Gomara, a Si El Hadi Ben El Hadi Axtui, el que cesará en su anterior cometido de Chej de las fracciones de Inesúan y Beni Ucta de dicha kabila.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 12 de Rebía 1.º de 1361 (correspondiente al 30 de Marzo de 1942).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, nombrando Caid de Beni Mansor (Gomara) al actual Chej de las fracciones de Inesúan y Beni Ucta de dicha kabila, Si El Hadi Ben El Hadi Axtui.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 30 de Marzo de 1942.—El Alto Comisario, **Luis Orgaz.**

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO QUE SI MOHAMMED BEN MOHAMMED BEN SALAH, CESE EN EL CARGO DE MEJASNI DEL CAID DE LA KABILA DE METIUA DE LA REGION DE GOMARA

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en disponer que Si Mohammed Ben Mohammed Ben Salah cese en el cargo de Mejasni del Caid de la kabila de Metiua, de la Región de Gomara.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 12 de Rebía 1.º de 1361 (correspondiente al 30 de Marzo de 1942).
—El Gran Visir, **Ahmed Ganmía**.

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán, 30 de Marzo de 1942.—El Delegado de Asuntos Indígenas,
Víctor M. Simancas.

—○—

**DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO QUE SI AHMED BEN ABDESELAM
BEN SI ABDENNEBI BEN AHMED ER-RESINI CESE EN EL CARGO
DE MEJASNI DEL CAID DE LA KABILA DE METIUA**

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en disponer que Si Ahmed Ben Abdeselam Ben Si Abdonnebi Ben Ahmed Er-Resini cese en el cargo de mejasni del Caid de la kabila de Metiua, de la Región de Gomara.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 12 de Rebía 1.º de 1361 (correspondiente al 30 de Marzo de 1942).

—El Gran Visir, **Ahmed Ganmía**.

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán, 30 de Marzo de 1942.—El Delegado de Asuntos Indígenas,
Víctor M. Simancas.

—○—

Ministerio de Justicia Islámica

DECRETOS VISIRIALES

12 de Rebía 1.º de 1361 (correspondiente al 30 de Marzo de 1942)—Nombrando Aun del Kadi Regional de Yebala a Si El Hosain Ben Mohammed Susi.

29 de Rebía 1.º de 1361 (correspondiente al 16 de Abril de 1942)—Autorizando a Si Ahmed Ben Abdeselam Jalifa, para el ejercicio de la profesión de Adel, adscrito a la mahcama de Tetuán y clasificado en la Primera Categoría.

—○—

Ministerio del Habús

DAHIR SOBRE ACUERDO CONCERTADO ENTRE EL HABUS Y EL FAKIH SI MOHAMMED EL HINDAZ

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 29 de Moharrám de 1357 (correspondiente al 31 de Marzo de 1938) por el que se establece la liquidación de los derechos reales de "Güelza", "Zina" y otros.

Visto el Decreto Visirial de 20 de Chaabán de 1357 (correspondiente al 15 de Octubre de 1938) por el que se dispone la constitución de comi-

siones encargadas de sanear los bienes Habús, de acuerdo con sus usufructuarios.

Visto el acuerdo-intervenido entre la Comisión de Tetuán y el Fakih Si Mohammed El Hindaz, en representación de Fama Bent Abdeselam el Yiar, sobre el solar de una tienda, sito en la Puerta de la Guersa el Quebira, propiedad del Habús, que tiene en arrendamiento a perpetuidad su representada.

Visto que ha optado por reservarlo para la misma, a base de abonar al Habús el 75 por 100 de su tasación, a cambio de la cesión de los derechos de dicha Institución sobre el mismo, por no haberse verificado la segunda tasación reglamentaria.

Visto que los peritos en la materia lo han tasado en cuatro mil pesetas españolas (4.000), por lo que le corresponde abonar, con arreglo a dicha proporción, tres mil pesetas (3.000'—).

Venimos en decretar:

Que se apruebe este acuerdo y se ingrese la referida cantidad en la cuenta "Transferencias".

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 1.º de Hicha de 1360 (correspondiente al 20 de Diciembre de 1941).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, sobre acuerdo concertado entre el Habús y el Fakih Si Mohammed El Hindaz, en representación de Fama Ben Abdeselam el Yiar, acerca del solar de una tienda, sita en la Puerta de Guersa el Quebira, propiedad de dicha Institución que tiene en arrendamiento a perpetuidad.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 20 de Diciembre de 1941.—El Alto Comisario, Luis Orgaz.

—o—

DAHIR SOBRE ACUERDO CONCERTADO ENTRE EL HABUS Y SI AHMED BEN ABDELKRIM EL HADAD

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

—Visto el Dahir de 29 de Moharrám de 1357 (correspondiente al 31 de Marzo de 1938 por el que se establece la liquidación de los derechos reales de "Güelza", "Zina" y otros.

Visto el Decreto Visirial de 20 de Chaabán de 1357 (correspondiente al 15 de Octubre de 1938) por el que se dispone la constitución de comisiones encargadas de sanear los bienes Habús, de acuerdo con sus usufructuarios.

Visto el acuerdo intervenido entre la Comisión de Tetuán y el Fakih Si Ahmed Ben Abdelkrim El Hadad y Si Abdeselam El Abas, obrando el primero en nombre propio y en el de sus hermanas Fatma y Aicha y de su madrastra Fatma Yeniaria y el segundo en nombre de los huérfanos Mohammed y Abdelkader hijos del difunto Si Abdelkrim El Hadad, mencionado, sobre una parcela, propiedad del Habús, del solar de la casa de la pertenencia de los mismos, sita en la calle de la Zauia Kadiria, del barrio Trancat, cuya superficie ha sido calculada en la cuarta parte

de dicho solar, que tiene en arrendamiento a perpetuidad a razón de 18 céntimos anuales.

Visto que los peritos en la materia la han tasado en tres mil ciento veinticinco pesetas españolas (3.125'—) y visto el acuerdo intervenido con el Fakih Abdelmalec Hayay, que obra en nombre propio y con Si El Hach El Mecqui Ben Abdeluahab, que obra en nombre de la esposa del Hach Abdeselam Hayay, Sida Aicha Bent Ali Ben El Hach y con Si Abdeselam Er-Rais, que obra en representación de su esposa Sida Achuch Hayaya, de abonar el 75 por 100 de la tasación de dicha parcela, cuyo porcentaje asciende a (2.343'75) dos mil trescientas cuarenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos, por no haberse verificado la segunda tasación reglamentaria, a base de que la parte de Hayay pague, de dicho porcentaje (2.000'—) dos mil pesetas, y que el resto sea pagado por la parte de Hadad para que solo esta última se reserve la parcela en cuestión del Habús.

Venimos en decretar:

Que se apruebe este acuerdo y se ingrese la referida cantidad en la cuenta "Transferencias".

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 7 de Kaada de 1360 (correspondiente al 26 de Noviembre de 1941).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, sobre acuerdo concertado entre el Habús y Si Ahmed Ben Abdelcrim el Hadad, acerca del solar de una casa sita en la calle Zauia Kadiria, del barrio Trancat, propiedad de dicha Institución que tiene en arrendamiento a perpetuidad.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 26 de Noviembre de 1941.—El Alto Comisario, Luis Orgaz.

—0—

DAHIR DISPONIENDO QUEDE SIN EFECTO EL DE 31 DE JULIO DE 1940 POR EL QUE SE AUTORIZABA LA VENTA DE DOS PARCELAS PROPIEDAD DEL HABUS, SITAS EN EL ENSANCHE DE ESTA CIUDAD A FAVOR DE SIDI AHMED BEN ABUD

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito glorificado por Dios, que nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Que venimos en disponer que quede sin efecto el Dahir de 25 de Yumad 2.º de 1.359 (correspondiente al 31 de Julio de 1940 en el que se ordenaba la venta de dos parcelas propiedad del HABUS, sitas, una de ellas, en las calles Mulay el Mehdi y Calvo Sotelo y la otra en las calles Generalísimo Franco y Sidi Ahmed el Ganmia, a favor del Cherif SIDI HAMED BEN ABUD.—

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 10 de Chaaban de 1.360 (correspondiente al 2 de Septiembre de 1941.)

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, disponiendo que sin efecto el Dahir de

31 de Julio de 1940, por el que se autorizaba la venta de dos parcelas propiedad del HABUS, sitas en el ensanche de esta ciudad a favor de SIDI AHMED BEN ABUD.—Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—

Dado en Tetuán a 2 de Septiembre de 1941.— El Alto Comisario, Luis Orgaz.

Mudiría General de Bienes y Rentas del Majzen

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A D. JOSE SANCHEZ TORAL, PARA ADQUIRIR UN TERRENO DENOMINADO "EL MAADAR"

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir.

Visto lo que dispone el artículo 60 del Acta de Algeciras.

Visto la solicitud de D. José Sánchez Toral.

Decretamos:

Se autoriza a D. José Sánchez Toral, para adquirir un terreno denominado "El Maadar", sito en la Yemáa de Aulad, fracción de Aulad Salem de la cabila de Metalse de una extensión superficial aproximada de seis hectáreas, que le cede en venta Mizian Ben Mohand Mammuch, Kaid Er-Raha, Capitán de Inválidos.

Debiendo los contratantes basar su derecho a la transmisión en documentos legales y respetar los derechos que pueden alegar tercero y las administraciones de los Bienes Majzen, Habús y Colectividades.

Los que estos leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 10 de Rabía 1.^a de 1361 (correspondiente al 28 de Marzo de 1942).—Firmado: **Amed Ganmía.**

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán a 28 de Marzo de 1942.—El Delegado de Asuntos Indígenas, **Victor M. Simancas.**

DECRETOS VISIRIALES

10 de Rebía 1.^o de 1361 (corespondiente al 28 de Marzo de 1942).—Disponiendo el cese de Lahsen Ben Ahmed Gamei, Auxiliar cobrador del Mustafadato de la Intervención Regional de la Región Occidental, con efectos administrativos de 25 de Noviembre de 1941.

19 de Rebía el Auel de 1361 (correspondiente al 6 de Abril de 1942).—Disponiendo el cesé de Sid Mohammed Ben Kassem Ben Hamed Mes-Mudi, Uquil el Goiab de la kabifla de Beni Ahamed.

19 de Rebía el Auel de 1361 (correspondiente al 6 de Abril de 1942).—Nombrando a Si El Alami Ben Feddal el Radi, para ejercer el cargo de Uquiel el Goiab de la kabila de Beni Ahamed.

Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL ELEVANDO EL IMPUESTO DE TENDIDO AEREO EN LA CIUDAD DE VILLA SANJURJO

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir.

Visto el expediente instruido por la Junta de Servicios Municipales de Villa Sanjurjo proponiendo la elevación del impuesto de tendido aéreo de 0'10 pesetas a 0'25 pesetas por metro lineal y año.

Visto asimismo lo que dispone el artículo 71 del vigente Reglamento Municipal de la Zona.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes.

Decretamos:

La aprobación del referido expediente de elevación del impuesto de tendido aéreo de 0'10 pesetas a 0'25 pesetas por metro lineal y año, siendo de aplicación el mismo al tendido aéreo instalado dentro del término municipal de la citada Villa, empezando a regir esta disposición a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Zona.

Dado en Tetuán a 3 de Rebia 1.º de 1361 (correspondiente al 21 de Marzo de 1942).—Firmado: **Ahmed Ganmía.**

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán a 21 de Marzo de 1942.—El Delegado de Asuntos Indígenas, **Víctor M. Simancas.**

Inspección de Fuerzas Jalifianas

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO QUINQUENIOS Y ANUALIDADES A LOS CAIDES QUE SE INDICAN

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, y debidamente aseso rados por los Organismos competentes de la Nación Protectora, que venimos en conceder a los Caidés de las Fuerzas Jalifianas relacionados a continuación, los quinquenios y anualidades que a cada uno se señalan; los cuales habrán de percibir desde la fecha en que se indica, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación. Y la Paz.

Dado en Tetuán a 6 de Rebia 1.º de 1361 (correspondiente al 24 de Marzo de 1942).—Firmado: Ahmed Gammía.

Unidad	Empleo	N o m b r e s	Quinquenios y anualidades para que se proponen	Cantidad y fecha en que deben empezar a cobrar
Supernumerario.	Caid 1. ^a	Si Muley Hamed Ben Abselan	2 quinquenios	1.400'00 Ptas.
Supernumerario.	Núm. 82.	Bakali	4 anualidades	1-2-1942
Supernumerario.	Caid 1. ^a	Si Tahami Ben Yilali Jolti	2 quinquenios	1.400'00 Ptas.
Mehal-la Núm. 3	Núm. 94.		4 anualidades	1-2-1942
Mehal-la Núm. 3	Caid 1. ^a	Si Haddú B. Mohammed B. Alí	2 quinquenios	1.400'00 Ptas.
Mehal-la Núm. 3	Núm. 37.	Urriagli	4 anualidades	1-2-1942
Mehal-la Núm. 3	Caid 1. ^a	Si Mohammed Ben Mohammed	2 quinquenios	1.400'00 Ptas.
Mehal-la Núm. 3	Núm. 93.	Xaui	4 anualidades	1-2-1942

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán, 24 de Marzo de 1942.—El Delegado de Asuntos Indígenas, Víctor Martínez Simancas.

Delegación de Hacienda

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO QUE LAS DECLARACIONES PARA EL IMPUESTO DEL TERTIB EN EL PRESENTE AÑO SE HARAN CON ARREGLO A LAS INSTRUCCIONES QUE SE CITAN

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir de 8 de Rayeb de 1345 (correspondiente al 12 de Enero de 1927), poniendo en vigor el Impuesto del Tertib.

Visto el Decreto Visirial de 28 de Moharram de 1346 (correspondiente al 28 de Julio de 1927), disponiendo se aplique el Impuesto del Tertib a todos los contribuyentes de la Zona del Protectorado.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Artículo único.—Las declaraciones para el Impuesto del Tertib en el presente año se harán con arreglo a las siguientes instrucciones:

Primera.—Se entiende por año agrícola el espacio de tiempo comprendido entre el primero de Noviembre de cada año y el final de Octubre del siguiente.

Segunda.—Las declaraciones correspondientes a los cultivos del año agrícola, árboles frutales, ganadería y a la apicultura se efectuarán durante los meses de Abril a Junio ambos inclusive, recogiendo en ellos cuantos productos deban tributar en el año agrícola.

Tercera.—Los árboles frutales y vides serán declarados a partir del tercer año que rindan producto.

El ganado quedará sujeto al impuesto a partir del destete.

Cuarta.—Las declaraciones se llevarán a cabo tanto en las ciudades como en las cabilas, por las respectivas Intervenciones.

Quinta.—Las ocultaciones que se hagan al practicar las declaraciones y que se comprueben en la información a que ulteriormente procederá el Majzen, se castigarán con multa cuyo importe será el doble del impuesto correspondiente a los productos no declarados; en caso de reincidencia esta multa se duplicará.

Sexta.—Si en los modelos que obren en poder de las Intervenciones faltase alguna clase de cultivo, arbolado o ganado, habrá de incluirse en las casillas que figuran en blanco en los impresos.

Séptima.—La Delegación de Hacienda y las respectivas Intervenciones publicarán edictos haciendo saber el plazo reglamentario para efectuar las declaraciones.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 28 de Safar de 1361 (correspondient eal 17 de Marzo de 1942).—Firmado: **Ahmed Ganmía.**

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán, 17 de Marzo de 1942.—El Delegado de Asuntos Indígenas, **Victor Martínez Simancas.**

Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

DAHIR APROBANDO LA LIQUIDACION DE LAS OBRAS DE ENCAUZAMIENTO DEL RIO LUCUS

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la necesidad de proceder a la liquidación de las obras de "Encauzamiento del río Lucus en el puerto de Larache".

Visto que de la valoración de las que ascienden a la cantidad de 453.719'13 pesetas se han acreditado a D. Jacob I. Bendayan, contratista de las mismas, en certificaciones sucesivas la cantidad de 453.719'21 pesetas, resultando por tanto un saldo a favor de la Administración de 0'08 pesetas, cantidad que ha sido reintegrada al Tesoro por el citado señor Bendayan.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Queda aprobada la liquidación de las obras de "Encauzamiento del río Lucus en el puerto de Larache", por la cantidad de cuatrocientas cincuenta y tres mil setecientos diecinueve pesetas con trece céntimos, de las que ha sido contratista D. Jacob I. Bendayan.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 8 de Rebia 1.º de 1361 (correspondiente al 26 de Marzo de 1942).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, aprobando la liquidación de las obras de "Encauzamiento del río Lucus en el puerto de Larache".

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 26 de Marzo de 1942.—El Alto Comisario, **Luis Orgaz.**

DAHIR APROBANDO LA LIQUIDACION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION DEL HOSPITAL CIVIL DE VILLA NADOR

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la necesidad de proceder a la liquidación de las obras de "Ampliación del Hospital Civil de Villa Nador".

Visto que de la valoración de las obras que asciende a la cantidad de 220.654'51 pesetas, se han acreditado a D. José Durán Sanabria, contratista de las obras, la cantidad de 220.406'80 pesetas, resultando un saldo a favor del mismo de 247'71 pesetas.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Queda aprobada la liquidación de las obras de "Ampliación del Hospital Civil de Villa Nador" por la cantidad de 220.654'51 pesetas, quedan-

do en abonar al contratista de las mismas, D. José Durán Sanabria la cantidad de 247'71 pesetas.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 6 de Rebia 1.º de 1361 (correspondiente al 24 de Marzo de 1942).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, aprobando la liquidación de las obras de "Ampliación del Hospital Civil de Villa Nador".

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 24 de Marzo de 1942.—El Alto Comisario, **Luis Orgaz.**

—o—

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A D. ALBERTO GARZON MECHALI PARA INSTALAR UN MOTOR Y BANCO DE FINISAJE

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir.

Vista la petición formulada por D. Alberto Garzón Mechali, solicitando autorización para instalar un motor y banco de finisaje para la reparación de calzado en el local que se encuentra instalado el establecimiento de zapatería "La Mundial", calle de O'Donnell número 3 de esta ciudad.

Visto el vigente Reglamento para la creación y explotación de industrias.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Autorizar la instalación solicitada en las condiciones siguientes:

Primera.—La instalación industrial se ejecutará en un todo de acuerdo con el proyecto presentado, encargándose el Servicio competente de la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones de realizar las oportunas confrontaciones, sin cuyo requisito no podrá ser autorizado el concesionario para la apertura y funcionamiento de la industria.

Segunda.—Las obras de instalación deberán comenzar antes de transcurrir dos meses desde la fecha de concesión; debiendo quedar la industria en condiciones de funcionamiento en un plazo máximo de seis meses a partir de la citada fecha.

Tercera.—La instalación se ejecutará de manera que reúna las mejores condiciones de salubridad y seguridad personal.

Cuarta.—Esta concesión queda sometida a cuantas disposiciones existan o se dicten sobre accidentes del trabajo; y sujeta a todos los impuestos vigentes y que en adelante se exijan por la Delegación de Hacienda.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 22 de Safar de 1361 (correspondiente al 10 de Marzo

Tetuán a 10 de Marzo de 1942.—El Delegado de Asuntos Indígenas, **Victor M. Simancas.**

—o—

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A D. JOAQUIN SANCHO DOME- NECH, PARA INSTALAR UNA INDUSTRIA DESTINADA A LA ELABORA- CION DE HELADOS Y SIMILARES

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir.

Vista la petición formulada por D. Joaquín Sancho Domenech, para instalar una industria destinada a la elaboración de helados y similares en Tetuán, calle del Generalísimo número 25.

Visto el vigente Reglamento para la creación y explotación de industrias.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Autorizar la instalación solicitada en las condiciones siguientes:

Primera.—La instalación industrial se ejecutará en un todo de acuerdo con el proyecto presentado, encargándose el Servicio competente de la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones de realizar las oportunas confrontaciones, sin cuyo requisito no podrá ser autorizado el concesionario para la apertura y funcionamiento de la industria.

Segunda.—Las obras de instalación deberán comenzar antes de transcurrir dos meses desde la fecha de concesión; debiendo quedar la industria en condiciones de funcionamiento en un plazo máximo de seis meses a partir de la citada fecha.

Tercera.—La instalación se ejecutará de manera que reúna las mejores condiciones de salubridad y seguridad personal.

Cuarta.—Esta concesión queda sometida a cuantas disposiciones existan o se dicten sobre accidentes del trabajo; y sujeta a todos los impuestos vigentes y que en adelante se exijan por la Delegación de Hacienda.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 21 de Safar de 1361 (correspondiente al 3 de Marzo de 1942).—Firmado: **Ahmed Ganmía.**

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán a 9 de Marzo de 1942.—El Delegado de Asuntos Indígenas, **Víctor M. Simancas.**

—o—

Alta Comisaría de España en Marruecos

Secretaría General

Sección de Personal

DISPOSICIONES

ASCENSOS

Decreto Visirial de 29 de Rebía 1.º de 1361 (correspondiente al 16 de Abril de 1942).

Ascendiendo a Oficial tercero del Cuerpo General Administrativo a D. Andrés Sánchez Algarra, continuando en la situación de excedencia activa en que se encuentra.

Decreto Visirial de 29 de Rebia 1.º de 1361 (correspondiente al 16 de Abril de 1942).

Ascendiendo a Oficial tercero del Cuerpo General Administrativo a D. Francisco García González.

Decreto Visirial de 3 de Rebia 2.º de 1361 (correspondiente al 20 de Abril de 1942).

Ascendiendo a Inspector de primera clase del Cuerpo de Vigilancia y Seguridad de la Zona a D. Enrique Buendía Martínez.

Idem idem idem a D. Angel de la Rosa Alonso.

Decreto Visirial de 3 de Rebia 2.º de 1361 (correspondiente al 20 de Abril de 1942).

Ascendiendo a Agente de primera clase del Cuerpo de Vigilancia y Seguridad de la Zona, con efectos de primero del actual, a Sid Abdeslam Ben Mohammed Madani.

Idem idem idem a D. José Encina González, continuando en la situación de excedencia activa en que se encuentra.

Idem idem idem a D. Joaquín Almansa Cobo, idem idem.

Idem idem idem a D. José Morales López.

Idem idem idem a D. Fernando del Monte López.

C E S E S

Decreto Visirial de 1.º de Rebia 2.º de 1361 (correspondiente al 18 de Abril de 1942).

Disponiendo la baja en la Administración de la Zona, a petición propia, del Mudarrir Sid Hammedi Ben Mohammed Ben Mohammed.

Decreto Visirial de 4 de Rebia 2.º de 1361 (correspondiente al 21 de Abril de 1942).

Disponiendo cause baja en la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 apartado d) del vigente Estatuto de Funcionarios, el Agente Auxiliar de primera clase del Cuerpo de Vigilancia y Seguridad de la Zona Sid Mohammed Ben Maimón Guelai.

Acuerdo de 20 de Abril actual disponiendo el cese, a voluntad propia, del Intérprete Auxiliar provisional Sid Laarbi Ben Abdeslam Fasi.

NOMBRAMIENTOS

Decreto Visirial de 4 de Rebia 2.º de 1361 (correspondiente al 21 de Abril de 1942).

Nombrando Mudarrira de segunda clase del Cuerpo del Profesorado Musulmán a Mennana Bent El Hach Otzman El Marrakchi.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Acuerdo de 18 de Abril actual concediendo un quinquenio a partir de primero de Enero del año en curso al Portero segundo D. José Rodríguez Navarro.

Idem idem idem a partir de primero de Abril actual al Agente Auxiliar del Cuerpo de Vigilancia y Seguridad de la Zona Sid Ahmed Ben El Hach Mohammed Ismail.

Idem idem idem a partir de la misma fecha al Agente Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia y Seguridad de la Zona Sid Yilali Ben Quebir Ben Abdeslam.

Idem idem idem a partir de primero de Noviembre de 1941 al Sanitario Marroquí Sid Muley Lahsen Ben Ahmed Susi.

Idem idem idem concediendo dos quinquenios a partir de primero de Enero de 1934 y primero de Enero de 1939 al Sanitario Marroquí Sid El Hach Ahmed Ben Abdelkrim Sebai Tetuani.

Acuerdo de 20 de Abril actual concediendo un quinquenio a partir de 7 de Abril de 1941, al Cateb de segunda clase del Servicio de Intervenciones Sid Mohammed Abdelkader El Fahsi.

Acuerdo de 21 de Abril actual concediendo un quinquenio a partir de primero de Enero del año en curso al Portero cuarto Sid Mohammed Ben Mohammed Cherif.

Idem idem idem a partir de la misma fecha al Portero cuarto Sid Mohammed Ben Haddú Ben Amar.

Acuerdo de 25 de Abril actual concediendo un quinquenio a partir de primero de Enero del año en curso al Portero cuarto Sid Feddal Ben Mohammed El Gomari.

REINGRESOS

Decreto Visirial de 1.º de Rebía 2.º de 1361 (correspondiente al 18 de Abril de 1942).

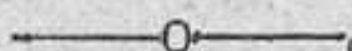
Disponiendo el reingreso en el Cuerpo General Administrativo, por haber cesado en la situación de excedencia activa en que se encontraba del Oficial tercero del citado Cuerpo D. Manuel Eugenio Pérez Gómez.

Decreto Visirial de 1.º de Rebía 2.º de 1361 (correspondiente al 18 de Abril de 1942).

Disponiendo el reingreso en el Cuerpo del Profesorado Musulmán del Mudarrir de segunda clase Sid Abdelmeyib Ben El Hach Mohammed Fetoh.

Decreto Visirial de 1.º de Rebía 2.º de 1361 (correspondiente al 18 de Abril de 1942).

Disponiendo el reingreso en el Cuerpo del Profesorado Musulmán del Mudarrir de segunda clase Sid Mohammed Ben El Mehdi Daud.



Anuncio de Concurso para la provisión de tres plazas de Ayudantes del Servicio de Obras Públicas de la Zona de Protectorado de España en Marruecos

Vacantes tres plazas de Ayudantes del Servicio de Obras Públicas en la Zona de Protectorado de España en Marruecos, dotadas con el haber anual de 6.500 pesetas de sueldo y 5.750 de gratificación, más las indemnizaciones reglamentarias, se proveerán por concurso de méritos mediante las condiciones siguientes:

Primera.—Podrán acudir a este Concurso los que acrediten estar en posesión del Título Nacional de Ayudantes de Obras Públicas, en activo o en expectación de ingreso en el Cuerpo, que gocen de la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo y no hayan sido objeto de sanción por su conducta política o social.

Segunda.—Las solicitudes se cursarán a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de Marruecos y Colonias) antes de las dos de la tarde del día veinte de Mayo próximo, por conducto de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, que podrá informar, al cursar las instancias, sobre las condiciones personales y de aptitud profesional de los interesados.

Tercera.—A las instancias deberán acompañarse:

- a) El certificado relativo a estar en posesión del Título indicado.
- b) Copia certificada del resultado de la depuración y certificados del Gobierno Civil y Delegación Provincial de Investigación e Información de F. E. T. y de las JONS. relativos a la buena conducta y leal adhesión al Movimiento Nacional del solicitante.
- c) Los interesados deberán presentar, además, los documentos que juzguen precisos para justificar los méritos que estimen conveniente alegar.

Cuarta.—Se tendrán en cuenta, para la resolución del Concurso, las preferencias que marca el Dahir de 20 de Noviembre de 1939, sobre provisión entre mutilados, ex-combatientes y ex-cautivos de plazas vacantes en la Administración pública del Majzen. A este fin, los solicitantes deberán especificar en sus instancias el turno en que solicitan la vacante, acompañando los justificantes precisos.

Tetuán, 21 de Abril de 1942.—El Secretario General, **Salvador Múgica.**

ANUNCIO DE CONCURSO

Para la provisión de cuatro plazas de Torreros de Faros de esta Zona

Existiendo en la actualidad en esta Zona de Protectorado cuatro vacantes de Torreros de Faros, dotadas con el haber anual de 3.000 pesetas de sueldo y 2.000 de gratificación, se sacan a concurso en virtud del presente anuncio con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—Los concursantes, deberán pertenecer al Cuerpo técnico-mecánico de Señales Marítimas.

Segunda.—No podrán concursar a estas plazas si han sido objeto de sanción por su conducta política o social, debiendo presentar el correspondiente testimonio de su depuración.

Tercera.—Los solicitantes, además de acreditar su pertenencia al Cuerpo técnico-mecánico de Señales Marítimas, deberán adjuntar certificado expedido por el Gobierno Civil y Falange Española T. y de las JONS. que justifique su adhesión al Movimiento Nacional.

Cuarta.—Podrán, además, justificar cuantos méritos y servicios profesionales consideren oportunos y que puedan constituir, en igualdad de condiciones, razón de preferencia para la resolución de este concurso.

Quinta.—Las solicitudes, deberán cursarse a la Dirección General de Marruecos y Colonias, de la Presidencia del Gobierno, acompañadas de la documentación exigida, debiendo tener entrada en dicho Centro antes de las doce horas del día veinticinco de Mayo próximo.

Sexta.—A dichas solicitudes, deberá acompañarse el correspondiente informe sobre condiciones personales y de aptitud profesional de los concursantes, expedidos por sus Jefes correspondientes.

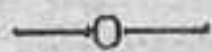
Séptima.—Para la resolución de este Concurso se tendrán en cuenta las preferencias que señala el Dahir de fecha 20 de Noviembre de 1939, relativo al turno de Caballeros Mutilados, ex-combatientes, ex-cautivos, etc., a cuyo fin los interesados deberán señalar en sus instancias el turno en que deseen ser incluidos, justificándolo con la documentación correspondiente en cada caso.

Tetuán, 24 de Abril de 1942.—El Secretario General, **Múgica.**

A V I S O

Vacante en la actualidad una plaza de Intérprete Auxiliar en la Mehal-la de Melilla número 2, su provisión se saca a Concurso entre los funcionarios de la expresada categoría y pertenecientes al Cuerpo de Interpretación de Árabe y Bereber, debiendo remitir a la Sección de Personal de este Centro y en duplicado ejemplar las papeletas de petición, terminando el plazo de admisión de las mismas a los treinta días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Zona.

Tetuán, 21 Abril de 1942.—El Secretario General, **Múgica.**



A V I S O

Esta Alta Comisaría, a propuesta de la Comisión Depuradora de Funcionarios de Tánger, por resolución de esta fecha ha tenido a bien acordar lo siguiente:

D. Isaac R. Toledano, Oficial de la Junta de Servicios Municipales (Intervención Local), destitución con baja en el Escalafón a que pertenece.

D. Jaime Aserrad, Funcionario del Servicio de Impuestos de la extinguida Administración Internacional, destitución con baja en el Escalafón a que pertenece, y

D. Ricardo Fernando Atalaya Buono, funcionario de Sanidad Marítima, queda confirmado en su cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tetuán, 20 Abril de 1942.—El Secretario General, **Múgica.**

ESCALAFON DEFINITIVO del Cuerpo de Conductores de la Zona

Núm.	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD			Antigüedad de servicios			Antigüedad de categoría			DESTINO
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
CONDUCTORES DE PRIMERA CLASE											
1.—	D. Antonio Perea Cortés	24	Oct.	1899	1	Oct.	1921	1	Oct.	1937	Parque Automovilista del Majzen.
2.—	D. Fernando Alcalde Barbero				1	Dcb.	1925	"	"	"	Mejasnia Marroquí Larache.
3.—	D. Antonio Hidalgo Maldonado	23	Nov.	1900	25	Abr.	1926	"	"	"	Parque Automovilista del Majzen.
4.—	D. Samuel Oziel Molke				1	Jun.	1926	"	"	"	Construcciones Oficiales Larache.
5.—	D. Manuel Sánchez García	29	Set.	1907	10	Jun.	1926	"	"	"	Parque Automovilista del Majzen.
6.—	D. Emilio Rubio López				25	Agt.	1926	"	"	"	Serv. Minas Región Oriental.
7.—	D. Francisco Fernández García	23	Agt.	1902	1	Abr.	1927	"	"	"	Telégrafos Tetuán.
8.—	Si Hamido B. Abdeslam el Arost				"	"	"	"	"	"	Bajá de Tetuán.
9.—	D. Juan Margil Quirantes	15	Jun.	1908	23	May.	1927	"	"	"	Obras Públicas Región Oriental.
10.—	D. Antonio Gallardo Cervantes	22	Dcb.	1903	1	Jun.	1928	"	"	"	Mehal-la Jalifiana Rif núm. 5.
11.—	D. Juan Navarrete Molina	15	May.	1906	14	Agt.	1928	"	"	"	Parque Automovilista del Majzen.
12.—	D. Jerónimo Cabeza Romero	17	Nov.	1898	1	Stb.	1928	"	"	"	Parque Automovilista del Majzen.
13.—	D. Juan Ramirez López				"	"	"	"	"	"	Obras Públicas Región Occidental.
14.—	D. Miguel Sánchez Ortiz				25	Stb.	1928	"	"	"	Hospital Civil Villa Sanjurjo.
15.—	D. Mariano Ribas García	22	Mar.	1902	1	Oct.	1928	"	"	"	Intervención Regional Yebala.
16.—	D. Manuel Sánchez Sánchez				1	Dcb.	1928	"	"	"	Serv. Agronómico Región Oriental.
17.—	D. Antonio Leiva Cabrerizo				1	Ene.	1929	"	"	"	Mehal-la de Gomara número 4.
18.—	D. José Cruz Anillo				"	"	"	"	"	"	Mehal-la de Gomara número 4.
19.—	D. Julio Alvarez Domínguez	17	Stb.	1900	1	Feb.	1929	"	"	"	Delegación Hacienda. Tetuán.
20.—	D. Juan Sarria Huertas	27	Abr.	1902	4	May.	1929	"	"	"	Telégrafos.—Tetuán.
21.—	D. Antonio Cantó Alfonso	22	Stb.	1906	23	May.	1929	"	"	"	Intervención Regional de Gomara.
22.—	Si Mohamed B. Mohamed Kaddur				15	Jul.	1929	"	"	"	Intervención Regional de Gomara.
23.—	D. Pablo Quintanar Moreno	17	Agt.	1908	6	Ene.	1930	"	"	"	Serv. Montes Región Occidental.
24.—	D. Francisco Martín Jiménez				"	"	"	"	"	"	Intervención Regional Larache.
25.—	D. Félix Goñi Rubert	2	Ene.	1896	25	Ene.	1930	"	"	"	Parque Automovilista del Majzen.
26.—	D. Miguel Núñez Pérez				1	Feb.	1930	"	"	"	Intervención Regional Larache.
27.—	D. Rafael Bazaga Clavero					Feb.	1930	"	"	"	Mejasnia Marroquí Región Oriental.
28.—	D. Salvador Márquez Bernabé	25	Jul.	1903	1	Mar.	1930	"	"	"	Serv. Agronómico.—Tetuán.
29.—	D. Francisco Peregrin Caparrós	12	May.	1903	"	"	"	"	"	"	Mehal-la Melilla núm. 2.
30.—	D. José Suárez Navarro				"	"	"	"	"	"	Mehal-la Melilla núm. 2.
Excedentes voluntarios											
	D. Manuel Gómez Cunquero	19	Jul.	1907	31	Jul.	1925				
	D. Francisco Porrás Moyano	9	Stb.	1907	1	Stb.	1925				

Núm.	NOMBRES Y APELLIDOS	E D A D			Antigüedad de servicios			Antigüedad de categoría			DESTINO
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
CONDUCTORES DE SEGUNDA CLASE											
1.—	Si Al-lal B. Mojtar B. Aisa				12	May.	1930	12	May.	1930	Mejasnia Marroquí Región Oriental.
2.—	Si Al-lal B. Mohammed Fasi				14	May.	1930	14	May.	1930	Hospital Civil de Tánger.
3.—	D. Juan López Campos				17	May.	1930	17	May.	1930	Servicio de Montes. Región Oriental.
4.—	D. Antonio Cívico Molina	26	Mar.	1899	1	Jun.	1930	1	Jun.	1930	Construcciones Oficiales.—Tetuán.
5.—	D. Luis Torregrosa Pleguezuelo	21	Jun.	1908	26	Jun.	1930	26	Jun.	1930	Secretaría General.
6.—	D. Antonio López Moreno	17	Ene.	1904	1	Jul.	1930	1	Jul.	1930	Construcciones Oficiales.—Región Oriental.
7.—	Si Sel-lam B. Mohamed Sarhoni				1	Stb.	1930	1	Stb.	1930	Mehal-la Tetuán.
8.—	D. Miguel Sánchez Cózar	26	Feb.	1908	1	Ene.	1931	1	Ene.	1931	Inspección de Mejasnia Marroquí.
9.—	D. Antonio Bazaga Clavero				"	"	"	"	"	"	Intervención Regional Oriental.
10.—	D. Andrés Baldomero Parriza				1	Abr.	1931	1	Abr.	1931	Intervención Regional Occidental.
11.—	D. Elías Benain Elvás	23	Oct.	1908	4	Feb.	1932	4	Feb.	1932	Servicio de Minas.—Tetuán.
12.—	D. Luciano Lorite Rodríguez				1	May.	1932	1	May.	1932	Hospital Civil.—Larache.
13.—	D. Ignacio Rodríguez Valdivieso	12	Stb.	1912	24	Jul.	1932	24	Jul.	1932	Intervención Regional Yebala.
14.—	D. Manuel Ramirez Gálvez	10	Jul.	1910	1	Agt.	1932	1	Agt.	1932	Delegación Asuntos Indígenas.
15.—	Si Mohamed B. Brahim Susi				1	Nov.	1932	1	Nov.	1932	Presidente Tribunal Cheráa.
16.—	D. Joaquín Rodríguez Marín	9	Nov.	1907	28	Dcb.	1932	28	Dcb.	1932	Hospital Civil Tetuán.
17.—	D. Pedro Medina González				7	Mar.	1933	7	Mar.	1933	Mehal-la Jalifiana de Melilla.
18.—	D. Esteban Sánchez Pérez	1	Abr.	1913	1	Jul.	1933	1	Jul.	1933	Casa Jalifiana.
19.—	Si Abdeslam B. Hosmi Karroch				8	Jul.	1933	8	Jul.	1933	Mehal-la Jalifiana de Tetuán.
20.—	D. Nicasio Martínez Pérez	14	Dcb.	1906	1	Agt.	1933	1	Agt.	1933	Hospital Civil Tetuán.
21.—	D. José María Lara Contero	7	Mar.	1912	10	Nov.	1933	10	Nov.	1933	Delgción. Economía, Industria y Comercio.
22.—	D. Benito Bulpe Oliva				20	Nov.	1933	20	Nov.	1933	Mehal-la Jalifiana Larache.
23.—	D. José María González Yelo	23	Dcb.	1898	29	Ene.	1934	29	Ene.	1934	Intervención Regional de Yebala.
24.—	Si Ben Aisa Serradi				1	Abr.	1934	1	Abr.	1934	Parque Automovilista del Majzen.
25.—	Si Abdelkader B. Md. Mudden				15	Jun.	1934	15	Jun.	1934	Mejasnia Marroquí.—Tetuán.
26.—	D. José Luis Rodríguez Ruiz				1	Jul.	1934	1	Jul.	1934	Mehal-la Jalifiana Larache.
27.—	D. Joaquín Lobo López	2	Stb.	1908	"	"	"	"	"	"	Subdelegado de Obras Públicas.
28.—	D. Ricardo Rubio López				"	"	"	"	"	"	Intervención Regional Occidental.
29.—	Si Mohamed B. Al-lal Libeli				"	"	"	"	"	"	Intervención Regional Occidental.
30.—	D. Antonio Corrales López	16	Ene.	1906	1	Agt.	1934	1	Agt.	1934	Fiscal Audiencia Tetuán.
31.—	D. Manuel Fernández Fernández	21	Oct.	1911	2	Ene.	1935	2	Ene.	1935	Parque Automovilista del Majzen.
32.—	D. Rafael López Fernández	27	Feb.	1913	1	Abr.	1935	1	Abr.	1935	Intervención Regional Gomara.
33.—	Si Ahmed B. Ali Susi Buamarani				1	Jul.	1935	1	Jul.	1935	Intervención Regional Occidental.
34.—	Si Mohamed B. Lahsen Chambun				1	Oct.	1935	1	Oct.	1935	Intervención Regional Gomara.
35.—	Si Emfeddal Tisuki				18	Oct.	1935	18	Oct.	1935	Kaid Mechuar.
36.—	D. José Díaz Fernández Calderón	20	Oct.	1897	11	Abr.	1936	11	Abr.	1936	Parque Automovilista del Majzen.
37.—	D. José Roldán Huertas	6	Ene.	1906	1	Jun.	1936	1	Jun.	1936	Presidente Audiencia.
38										

Núm.	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD			Antigüedad de servicios			Antigüedad de categoría			DESTINO
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
39										
40										
41										
42										
43										
44										
45										
46										
47										
48										
49										
50										
51										
52										
53										
54										
55										
56										
57										
58										
59										
60										
61										
62										
63										
64										
65										
66										
67										
68										
69										
70										
71										
72										
73										
74										
75										
76										
77										
78										

Núm.	NOMBRES Y APELLIDOS	E D A D			Antigüedad de servicios			Antigüedad de categoría			DESTINO
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
79										
80										
81										
83										
84										
85										
86										
87										
88										
89										
90										
91										
92										
93										
94										
95										
96										
97										
98										
99										
100										
101										

N O T A .—El presente Escalafón, es rectificación del publicado en el BO LETIN OFICIAL de la Zona número 36, de 31 de Diciembre de 1941, de acuerdo con la documentación aportada por los comprendidos en el mismo.

O T R A .—Queda modificada la NOTA segunda, inserta al final del anterior Escalafón, publicado en Diciembre último, relacionada con la fecha, a partir de la cual surtirían efectos económicos las modificaciones efectuadas, en el sentido de que los citados efectos económicos serán a partir de 1.º del próximo Mayo, y no de Enero, como se indicaba.

Tetuán, 25 de Abril de 1942.

El Secretario General,

M U G I C A

RESOLUCION de las reclamaciones formuladas por los Conductores de la Administración de la Zona, contra el Escalafón provisional que, de dicho Cuerpo, publicó el BOLETIN OFICIAL de la Zona núm. 36, de 31 de Diciembre último:

Vista la instancia elevada por D. Antonio Hidalgo Maldonado, solicitando rectificación de antigüedad, por estimar que se sufrió error al consignarla.

Visto que presta servicios a la Administración desde el 25 de Abril de 1926, fecha que figura en su documentación, por lo que se sufrió error al consignar la de 25 de Mayo del mismo año.

Se accede a lo que solicita, concediéndole una antigüedad de 25 de Abril de 1926.

Vista la instancia elevada por D. Manuel Sánchez García, solicitando se le reconozca una antigüedad, como mínimo, desde que posee carnet de conductor, aunque, como tal, lo venía ya efectuando con anterioridad en el Servicio de Minas de Melilla.

Visto que mediante certificado expedido por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Minas, acredita que venía prestando servicio desde el día 10 de Junio de 1926, fecha anterior a la que obtuvo el carnet de conductor.

Se accede a reconocerle una antigüedad de 10 de Junio de 1926, quedando situado en el Escalafón con el número 5 de conductores de primera clase, entre D. Manuel Oziel y D. Emilio Rubio.

Vista la instancia elevada por Si Hamido Ben Abdeselam El Arosi, solicitando rectificación de antigüedad, en el sentido de que se le acredite la de 1.º de Abril de 1927.

Visto que mediante certificado expedido por el Jefe de la Sección de Personal de la Subinspección de Fuerzas Jalifianas, acredita que venía prestando servicios en la Central de Intervenciones de Tetuán, a partir de dicha fecha.

Se accede a reconocerle una antigüedad de 1.º de Abril de 1927, colocándose en los Conductores de primera clase, con el número 8, entre D. Francisco Fernández y D. Juan Marfil.

Vista la instancia elevada por D. Rafael Bazaga Clavero, solicitando rectificación de antigüedad y categoría.

Visto que presenta un certificado expedido por Sr. Ingeniero del Servicio de Obras Públicas de la Región Oriental, en el que acredita que empezó sus servicios en dicho Organismo en Febrero de 1930, constando en dicho documento que D. Juan García García, que figura con el número 6 de los Conductores primeros, en el Escalafón publicado en 31 de Diciembre último, y con una antigüedad de 1.º de Enero de 1927, en dicha fecha y procedente de peón de carreteras ingresó en Talleres, comenzando a prestar servicio de conductor en 28 de Julio de 1936. Consta asimismo en el mencionado certificado que D. Francisco Juan Iniesta, que figura con el número 9 de los Conductores de primera clase en el Escalafón publicado en 31 de Diciembre último, con una antigüedad de 31 de Octubre de 1927, con esta fecha ingresó en Talleres, en calidad de aprendiz mecánico, empezando a prestar servicio de conductor, el 26 de Julio de 1936.

Se accede a reconocerle la antigüedad que interesa de Febrero de 1930, correspondiéndole el número 27 de los Conductores de primera clase, situado entre D. Miguel Núñez y D. Salvador Márquez.

Vista la instancia elevada por D. Juan López Campos, solicitando rectificación de categoría.

Visto que los motivos en que se basa son que D. Juan García García y D. Francisco Juan Iniesta, son de antigüedad posterior y han sido acoplados en los conductores de primera clase en el Escalafón publicado en 31 de Diciembre último.

Se desestima su petición de continuar en conductores de primera clase, ya que, por su antigüedad no le corresponde, quedando con el número 3 de los de segunda clase, entre Si Al-lal B. Mohamed Fasi y Don Antonio Cívico Molina.

Vista la instancia elevada por Si Abdeselam ben Hochmi Karroch, solicitando ser incluido en el Escalafón por haber sido omitido su nombre en el mismo.

Vista la certificación que presenta expedida por el Comandante de Infantería segundo Jefe y Jefe del Detall de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán número 1, que acredita comenzó a prestar servicios como conductor en dicha Unidad, el 8 de Julio de 1933.

Se accede a la inclusión en el Escalafón, en la categoría de segunda clase, con el número 19, entre D. Esteban Sánchez Pérez y D. Nicasio Martínez Pérez.

Vista la instancia elevada por D. José María Lara Contero, solicitando rectificación de antigüedad.

Visto que en el Escalafón de 31 de Diciembre último se le consigna una antigüedad de 1.º de Febrero de 1934 y que por certificado expedido por el Jefe de la Sección de Personal de la Inspección de Fuerzas Jalifianas, acredita que empezó a prestar sus servicios como conductor en la Intervención y Fuerzas Jalifianas de Yebala Central, el 10 de Noviembre de 1933.

Se accede a reconocerle una antigüedad de 10 de Noviembre de 1933, correspondiéndole el número 21 de los conductores de segunda clase, entre D. Nicasio Martínez Pérez y D. Benito Bulpe Oliva.

Vista la instancia elevada por D. Pedro Medina González, solicitando rectificación de lugar en el Escalafón.

Visto que apoya su petición en que considera provisionales los números 25, 30 y 31 de segunda clase Si Abdelkader ben Mohammed Mudden, D. Antonio Corrales López y Si Aali Susi Boamarani, respectivamente y los números 22 y 23 de primera clase, D. Antonio Cantó Alfonso y Si Mohammed Ben Kaddur, incluidos en el Escalafón de 31 de Diciembre último con los números indicados; reclamando igualmente contra los puestos que disfrutaban D. José Roldán Huertas y D. José Díaz Fernández Calderón, que en el Escalafón de 24 de Mayo de 1941 eran considerados Conductores de primera clase.

Visto que Si Mohammed ben Kaddur y D. Antonio Cantó Alfonso, omitidos en el Escalafón de 31 de Diciembre último, han acreditado documentalmente el derecho que les asiste de poseer las antigüedades de 15 de Julio de 1929 y 23 de Mayo del mismo año, respectivamente y que, por consiguiente, deben continuar con antigüedad superior al reclamante.

Visto, asimismo, que Si Abdelkader ben Mohammed Mudden, D. Antonio Corrales López, Si Aali Susi Boamarani, D. José Roldán Huertas y D. José Díaz Fernández-Calderón, poseen todos antigüedad posterior a la del reclamante.

Se decreta, como resultado de las consideraciones anteriormente expuestas, que el Sr. Medina González, ostente el número 17 de Conductores de segunda clase, colocado en el Escalafón entre D. Joaquín Rodríguez Marín y D. Esteban Sánchez Pérez.

Vista la instancia elevada por D. José Fernández-Calderón, solicitando rectificación de categoría.

Visto que no aporta documentos en que basar su petición.

Se desestima su petición, quedando con el número 36 de los Conductores de segunda clase, entre Si Emfeddal Tisuki y D. José Roldán Huertas.

Vista la instancia elevada por D. Miguel López Campo, solicitando su inclusión en el Escalafón.

Visto que comenzó a prestar sus servicios como conductor en 1.º de Julio de 1937.

Se desestima su petición, quedando como provisional.

Vista la instancia elevada por D. Eladio Montesinos Ucero, solicitando su inclusión en el Escalafón.

Visto que, según manifiesta, fué nombrado conductor en 10 de Noviembre de 1937.

Se desestima su petición, quedando como provisional.

Vista la instancia elevada por D. Marcos Guillén Martínez, solicitando su inclusión en el Escalafón.

Visto que, documentalmente, solo acredita, fué nombrado conductor en 10 de Noviembre de 1937.

Se desestima su petición, quedando, como los anteriores, como conductor provisional.

Vista la instancia elevada por D. Antonio Pérez León, solicitando su inclusión en el Escalafón.

Visto que reúne análogas circunstancias que el anterior.

Se desestima su petición, quedando con el mismo carácter provisional que el anterior.

Vista la instancia elevada por D. Estanislao Moreno García, solicitando su inclusión en el Escalafón.

Visto que no demuestra documentalmente haber prestado servicios como conductor con anterioridad al 18 de Julio de 1936.

Se desestima su petición, quedando con el mismo carácter provisional que el anterior.

Vista la instancia elevada por Si Mohammed Ben Mohammed Ben Si Mohand, solicitando su inclusión en el Escalafón.

Visto que comenzó a prestar servicios como conductor en Enero de 1937.

Se desestima su petición, quedando con el mismo carácter provisional que el anterior.

NOTAS ACLARATORIAS.--Vistas las certificaciones expedidas por el Sr. Ingeniero de Obras Públicas de la Región Oriental, por las que se demuestra que los Conductores figurados con los números 6 y 9, de los

Conductores de primera clase, D. Juan García García y D. Francisco Juan Iniesta, en el Escalafón publicado en 31 de Diciembre último, empezaron a prestar sus servicios como conductores automovilistas con posterioridad al 18 de Julio de 1936, se ha dispuesto cesen en dicha categoría, pasando a prestar sus servicios con carácter provisional.

Concurriendo las circunstancias de que los números 4 y 37, de Conductores de segunda clase, señalados en el Escalafón de 31 de Diciembre de 1941, D. Eloy Compán Miranda y D. Alejandro Espinosa Hidalgo, aparecieron en el B. O. de la Zona número 14 de Mayo de 1941, por primera vez, desconociéndose documentalmente su procedencia, fecha de ingreso, ni habilitación por donde pudieran percibir sus haberes, anteriormente ni en la actualidad se dispone dejen de figurar en el Escalafón y por tanto no pertenezcan al Cuerpo de Conductores de la Zona, para todos los efectos.

Concurriendo en D. Nicolás Peregrin López, la misma circunstancia que en los anteriores, quedará igualmente excluido del Escalafón y del Cuerpo de Conductores.

Tetuán, 27 de Abril de 1942.—El Secretario General, Múgica.

INSPECCION DE CORREOS

A V I S O

Por el presente aviso se hace público que, con el fin de adjudicar la contratación del suministro de 1.638.000 sellos para el Correo ordinario de los Territorios de Ifni y Sahara y 1.677.000 sellos para el Correo aéreo de dichos Territorios, se procederá a la celebración del correspondiente concurso en Tetuán, Alta Comisaría—Secretaría General—el día PRIMERO de Junio del corriente año, a las doce horas de dicho día.

El pliego de condiciones legales y técnicas, modelo de proposiciones, etc. podrán ser consultados por las personas interesadas, en Tetuán, en la Inspección de los Servicios de Correos de la Zona y en la Secretaría General de la Alta Comisaría, y en Madrid, en la Dirección General de Marruecos y Colonias.

Las proposiciones deberán ser depositadas en la Secretaría General de la Alta Comisaría, la que expedirá el debido acuse de recibo, indicando día y hora de la presentación, en un plazo que se fija hasta las once horas del expresado día primero de Junio.

Tetuán, 25 de Abril de 1942.—El Secretario General, Múgica.

Delegación de Asuntos Indígenas

INSPECCION DEL BENEMERITO CUERPO DE MUTILADOS DE LA GUERRA MARROQUIES

Observándose que por los distintos Servicios de la Administración del Protectorado y Juntas Municipales, no se cumplimenta lo ordenado en el Dahir fecha 2 de Rebia el Auel de 1358 (22 de Abril de 1939) publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Zona número 16, de fecha 10 del mes de Junio del mismo año, referente a destinos a reservar a los Mutilados;

se recuerda a continuación los Artículos del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de la Guerra Marroquíes, a que alude el antes citado Dahir:

“Artículo 20.—En todos los destinos del Estado español de Marruecos, en los del Majzen y Juntas de Servicios Municipales, la mitad de las vacantes para el desempeño de empleos o trabajos que no exijan Título Profesional, serán reservados a los Mutilados Marroquíes Útiles, con condiciones para el desempeño del cargo a juicio de la Inspección de Mutilados de la Delegación de Asuntos Indígenas.

Artículo 21.—El Jefe de Servicio de la dependencia donde hubiese ocurrido la vacante, reservada a un Mutilado Útil, tiene la obligación ineludible, bajo su responsabilidad personal, de dar cuenta a la Inspección de Mutilados con carácter urgente, de las vacantes que se produzcan por cualquier causa, debiendo hacer esta comunicación en un plazo máximo de 15 días a partir del día siguiente de producirse la vacante, cuya dependencia, sobre la base de los escalafones de los Mutilados Útiles que ha de llevar, designará al Mutilado Útil que ha de ocuparla, haciendo el destino con arreglo a las facultades del Mutilado física y culturales y en relación con el servicio que ha de prestar, notificando al Cuerpo o Pagaduría por donde el Mutilado cobra su pensión, la designación hecha, para la oportuna baja de haberes”.

Tetuán, 20 de Abril de 1942.—El Delegado de Asuntos Indígenas, Víctor M. Simancas.

INSPECCION DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIA DE LA ZONA

BOLETIN MENSUAL DE EPIZOOTIAS

Información sobre movimiento sanitario de epizootias habidas en la Zona durante el mes de Febrero de 1942

ACTINOMICOSIS

Región Occidental.—Kabila Bedor:

Enfermos: Bovinos, 1. Total, 1.—Curados: Bovinos, 1. Total, 1.

Idem idem.—Idem Garbía:

Enfermos: Bovinos, 1. Total, 1.—Curados: Bovinos, 1. Total, 1.

DIARREA BLANCA DE LOS POLLUELOS

Región Yebala.—Kabila Beni Mesauar:

Enfermos: Otros, 3. Total, 3.—Muertos: Otros, 3. Total, 3.

DISTOMATOSIS

Región Occidental.—Kabila Garbía:

Enfermos: Bovinos, 7; ovinos, 125. Total, 132.—Curados, Bovinos, 6; ovinos, 120. Total, 126.—Muertos: Bovinos, 1; ovinos, 5. Total, 6.

Idem idem.—Idem Beni Isef:

Enfermos: Bovinos, 10; ovinos, 83. Total, 93.—Curados: Bovinos, 9; ovinos, 73. Total, 82.—Muertos: Bovinos, 1; ovinos, 10. Total, 11.

Idem idem.—Idem Beni S'kar:

Enfermos: Ovinos, 44. Total, 44.—Curados: Ovinos, 40. Total, 40.—

Muertos: Ovinos, 4. Total, 4.

Idem idem.—Idem Ahl Serif:

Enfermos: Bovinos, 4. Total, 4.—Curados: Bovinos, 4. Total, 4.

Idem Yebala.—Idem Anyera:

Enfermos: Ovinos, 46; caprinos, 75. Total, 121. Curados: Ovinos, 45; caprinos, 71. Total, 116.—Muertos: Ovinos, 1; caprinos, 4. Total, 5.

Idem idem.—Idem Uadrás:

Enfermos: Caprinos, 43. Total, 43.—Curados: Caprinos, 42. Total, 42.—Muertos: Caprinos, 1. Total, 1.

Idem idem.—Idem Beni Hassan:

Enfermos: Ovinos, 44. Total, 44.—Curados: Ovinos, 40. Total, 40.—Muertos: Ovinos, 4. Total, 4.

Idem idem.—Idem Yebel Hebib:

Enfermos: Bovinos, 20; ovinos, 46; caprinos, 119. Total, 185. Curados: Bovinos, 20; ovinos, 46; caprinos, 119. Total, 185.

Idem idem.—Idem Beni Mesauar:

Enfermos: Caprinos, 20. Total, 20.—Curados: Caprinos, 20. Total, 20.

Idem Gomara.—Idem Ajmas Alto:

Enfermos: Ovinos, 25. Total, 25.—Curados: Ovinos, 25. Total, 25.

EXANTEMA POSTULOSO

Región Yebala.—Kabila Beni Mesauar:

Enfermos: Ovinos, 1. Total, 1.—Inmunizados: Ovinos, 1. Total, 1 (1).

FIEBRE AFTOSA

Región Occidental.—Kabila Jolot:

Enfermos: Bovinos, 83; ovinos, 101; caprinos, 13. Total, 197.—Curados: Bovinos, 62; ovinos, 85; caprinos, 13. Total, 160.—Inmunizados: Bovinos, 21; ovinos, 16. Total, 37 (1).

PESTE PORCINA

Región Oriental.—Kabila M'Talza:

Enfermos: Porcinos, 16. Total, 16.—Muertos: Porcinos, 14. Total, 14.—Inmunizados: Porcinos, 2. Total, 2 (1).

RABIA

Región Occidental.—Kabila Jolot:

Inmunizados: Otros, 27. Total, 27.

Idem idem.—Idem Beni Arós:

Enfermos: Otros, 1. Total, 1.—Muertos: Otros, 1. Total, 1.

Idem idem.—Idem Ahl Serif:

Inmunizados: Otros, 2. Total, 2.

SARNA

Región Occidental.—Kabila Bedor:

Enfermos: Bovinos, 21; ovinos, 5; caprinos, 12. Total, 38.—Curados: Bovinos, 21; ovinos, 5; caprinos, 12. Total, 38.

Idem idem.—Idem Bedaua:

Enfermos: Bovinos, 7; ovinos, 6; caprinos, 7. Total, 20.—Curados: Bovinos, 7; ovinos, 6; caprinos, 7. Total, 20.

Idem idem.—Idem Garbía:

Enfermos: Ovinos, 4; caprinos, 31. Total, 35.—Curados: Ovinos, 4; caprinos, 31. Total, 35.

Idem idem.—Idem Amar:

Enfermos: Caprinos, 6. Total, 6.—Curados: Caprinos, 6. Total, 6.
 Idem idem.—Idem Sahel:
 Enfermos: Otros, 6. Total, 6.—Curados: Otros, 6. Total, 6.
 Idem idem.—Idem Ahl Serif:
 Enfermos: Equinos, 10. Total, 10.—Curados: Equinos, 10. Total, 10.
 Idem Yebala.—Idem Anyera:
 Enfermos: Otros, 4. Total, 4.—Curados: Otros, 4. Total, 4.
 Idem idem.—Idem Haus:
 Enfermos: Otros, 3. Total, 3.—Curados: Otros, 3. Total, 3.
 Idem idem.—Idem Uadrás:
 Enfermos: Equinos, 2; otros, 3. Total, 5.—Curados: Equinos, 2;
 otros, 3. Total, 5.
 Idem idem.—Idem Beni Hassan:
 Enfermos: Caprinos, 12. Total, 12.—Inmunizados: Caprinos, 12. Total, 12 (1).
 Idem idem.—Idem Beni Mesauar:
 Enfermos: Equinos, 4; otros, 3. Total, 7.—Curados: Equinos, 4;
 otros, 3. Total, 7.
 Idem Gomara.—Idem Beni Sech-yel:
 Enfermos: Caprinos, 277. Total, 277.—Curados: Caprinos, 67. Total, 67.—Muertos: Caprinos, 30. Total, 30.—Inmunizados: Caprinos, 180. Total, 180 (1).
 Idem Oriental.—Idem M'Talza:
 Enfermos: Otros, 5. Total, 5.—Muertos: Otros, 4. Total, 4.—Inmunizados: Otros, 1. Total, 1 (1).

TIÑA

Región Occidental.—Kabila Bedaoua:
 Enfermos: Bovinos, 1. Total, 1.—Curados: Bovinos, 1. Total, 1.

VERMINOSIS

Región Yebala.—Kabila Beni Mesauar:
 Enfermos: Equinos, 2; otros, 5. Total, 7.—Curados: Equinos, 2;
 otros, 5. Total, 7.

(1) Continúan en tratamiento.

INTERVENCION PRINCIPAL DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

LARACHE (Proximidades).—ALMADRABA

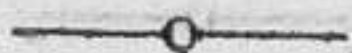
Situación del Centro

Latitud Norte: 35°—11'—0"

Longitud : 6°—12'—19"5 W. de Greenwich.

Detalle.—El día 17 de los corrientes dieron principio las operaciones de calamento de la almadraba denominada "Punta Negra".

Tetuán, 18 de Abril de 1942.—El Interventor Principal de Marina:
 P. O., José Estrella.



AVISO A LOS NAVEGANTES

LARACHE (Proximidades).—ALMADRABA

Situación del Centro

Latitud Norte: 35°—32'—7"6

Longitud : 6°—2'—25" W. de Greenwich.

Detalle.—El día 18 del actual dieron principio las operaciones de calamento de la almadraba denominada "Garifa".

Tetuán, 20 de Abril de 1942.—El Interventor Principal de Marina: P. O., **José Estrella.****AVISO A LOS NAVEGANTES**

LARACHE (Proximidades).—ALMADRABA

MARRUECOS. — COSTA W.

Detalle.—El día 15 del actual se dará principio al calamento de la almadraba "Es-Sahel". Quedará formada por la línea recta, que une los puntos A y B, cuya ssituaciones geográficas son las siguientes:

Punto A.—Latitud Norte: 35°—23'—29",76

Longitud W : 6°—04'—39",08 Greenwich.

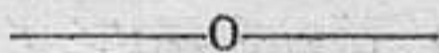
Punto B.—Latitud Norte: 35°—20'—44",92

Longitud W : 6°—05'—33",28 Greenwich.

La situación del centro de la almadraba punto C quedará determinada por los ángulos que forman con los extremos de las bases, que son siguientes:

C A B = 51°—19'

C B A = 82°—31'

Larache, 13 de Abril de 1942.—El C. de C. Interventor Región Occidental, **Juan J. Díaz.****Comandancia Militar de Marina de Ceuta**

Relación nominal y filiada de los individuos que figuran en el Alistamiento de este Trozo correspondiente al año actual para el reemplazo de 1943 y que son naturales de la demarcación de la Zona del Protectorado de España en Marruecos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

Núm. 2.—Francisco Gómez Recober; nombre de los padres, Alfonso y María; fecha de nacimiento, 19 Febrero 1923; natural de Larache.

Núm. 10.—Antonio Hernández Sierra; nombre de los padres, Antonio y Angeles; fecha del nacimiento, 13 Agosto 1923; natural de Tetuán.

Núm. 35.—Guillermo López Cárdenas; nombre de los padres, Guillermo y Antonia; fecha del nacimiento, 1.º Enero 1923; natural de Tánger.

Núm. 40.—Rafael Díaz Almeda; nombre de los padres, Joaquín y Amparo; fecha del nacimiento, 12 Febrero 1923; natural de Río Martín.

Ceuta, 13 de Abril de 1942.—El Comandante Militar de Marina, **Juan Ramos-Yzquierdo.**



Industrias del Cuero S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas para el día 12 de Mayo de 1942, a las 5 horas de la tarde, en el domicilio social de esta Empresa (Carretera a Tánger), con el siguiente orden del día:

Cumplimiento del Artículo 18 de los Estatutos sociales y posible modificación del mismo.

Tetuán, 22 de Abril de 1942.—El Presidente del C. de Admón.: Firmado,
Fernando Díaz.

Algodonera Marroquí (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que previenen los Artículos 9 y 13 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas, que ha de celebrarse en primera convocatoria a las diecisiete horas y en su caso en segunda convocatoria una hora después, en el domicilio social de esta Sociedad, sito en los Llanos del Eslef (Beni-Tuzin) "Hacienda Santa Teresa", el día 30 de Mayo de 1942, y a tenor de los apartados A, C y D del mencionado artículo 9.

Melilla, 25 de Abril de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración, **José Lamas Calvelo.**

Fosforera Marroquí S. A.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle del General Aranda número 11, de esta plaza, el día 16 de Mayo próximo, a las cuatro de la tarde.

Para el derecho de asistencia a dicha Junta se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos.

Tetuán, 24 de Abril de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, **Ildefonso G. Fierro.**



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text in the upper middle section.

Third block of faint, illegible text in the lower middle section.

Fourth block of faint, illegible text at the bottom of the page.